

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 12/04/2023



PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 12/04/2023

CUADRO DE CONTROL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FUNDACION PACIFICO ATLANTICO	Funcionario Responsable Enlace	Secretario Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ Representante Alta Dirección

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	MES	AÑO	
1	Adopción del Procedimiento	12	04	2023	FUNDACION PACIFICO ATLANTICO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 12/04/2023

1. OBJETIVO

Definir acciones para garantizar la participación de los grupos poblacionales y sociales del Municipio de Cartago, a través de la oferta institucional de la Administración Municipal.

2. ALCANCE

Inicia con la caracterización de los grupos poblacionales y organizaciones sociales hasta el desarrollo de actividades que garanticen la participación de cada uno en los diferentes escenarios de la Administración Municipal.

3. MARCO LEGAL

Ley 725 de 2001: "Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad"

Ley 1145 de 2007: "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"

Ley 1482 de 2011: "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones"

Artículo 3°. Modificado por el art. 2, Ley 1752 de 2015. El Código Penal tendrá un artículo 134A del siguiente tenor:

Artículo 134 A. Actos de Racismo o discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 134 B. Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
		VERSION: 1 Fecha Aprobación: 12/04/2023

causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.

Artículo 102. Apología del genocidio. El que por cualquier medio difunda ideas o doctrinas que propicien, promuevan, el genocidio o el antisemitismo o de alguna forma lo justifiquen o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de las mismas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses, multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

Decreto 163 de 2021: “Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1263 de 2021: “Por el cual se crea el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad y se dictan otras disposiciones”

4. DEFINICIONES

Adulto mayor: Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Atención integral: Por Atención Integral se entiende el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
		VERSION: 1 Fecha Aprobación: 12/04/2023

Derechos humanos: Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Diversidad cultural: Multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y también entre ellos.

Diversidad étnica: La diversidad étnica hace referencia al número de pueblos, nacionalidades o grupos étnicos que viven en una determinada región o país, cada uno de ellos con sus tradiciones.

Grupo poblacional: Grupo o serie de personas que viven en un área específica o que comparten características similares (tales como ocupación, edad, etc.)

Grupo social: Se entiende por grupo social cualquier cantidad de personas que comparten alguna característica común, mantienen una interacción periódica y son conscientes de que están unidos por ciertos lazos sociales, por ejemplo, la familia, club deportivo, acción comunal, sindicato, pandilla, entre otros.

JAC: Junta de Acción Comunal, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un barrio, quienes buscan unirse, con fundamento en la democracia participativa.

JAL: Junta Administradora Local, promueven reuniones con las asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias, sindicales, juveniles y benéficas, entre otras, para consultar prioridad de la inversión o ejecución de obras públicas en sus zonas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 12/04/2023

LGTBIQ+: Acrónimo que hace referencia al conjunto de lesbianas, gays, personas trans, bisexuales, intersexuales y queer. El término ha evolucionado con el tiempo para incluir todas las identidades de género y orientaciones sexuales, de ahí el símbolo '+'.

Memoria histórica: La Memoria Histórica es el cúmulo de experiencias de un pueblo, es el esfuerzo consciente de algunos grupos humanos por encontrarse con su pasado para conocer, explicar y valorar sucesos que conformaron la propia historia.

NARP: La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (en adelante se usará la sigla NARP) incluye a tres grupos étnicos del país: Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia. Negros(as), mulatos(as), afrodescendientes, afrocolombianos(as).

NNA: Niños, niñas y adolescentes

PCD: Una persona con discapacidad (PCD) es aquel individuo que ha sufrido de alguna alteración de sus funciones física, sensorial o mental; ya sea en forma temporal o permanente. Que puede ser adquirida o permanente y le impide desarrollar normalmente sus labores diarias.

Población en situación de calle: Por Atención Integral se entiende el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.

Población vulnerable: Las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Veeduría ciudadana: La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 12/04/2023

5. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Secretario de Despacho, la gestión de las actividades propuestas en este procedimiento, para el logro de los objetivos trazados.

6. POLITICAS DE OPERACIÓN

- Todos los registros que se generen en el procedimiento deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de retención documental (TRD), teniendo en cuenta los lineamientos de los instrumentos archivísticos y la normatividad legal vigente aplicable.
- La atención al ciudadano será justa y equitativa, no existirán prelaciónes en la atención ni discriminaciones por credo, raza; inclinación política, religiosa, ni económica.
- Cuando se presenten peticiones, quejas o reclamos anónimos o que no indiquen dirección para remisión de correspondencia o dirección electrónica, se publicara la respuesta en la página Web oficial del municipio www.municipiodecartago.gov.co y en la cartelera oficial de la misma Secretaría, por un término de diez (10) días hábiles.
- Cualquier problema que ocurra con los equipos tecnológicos deberá ser reportado al responsable de su dependencia o en su defecto a la Dirección TICS del Municipio.
- Se establece que los únicos autorizados para firmar las comunicaciones oficiales son el Alcalde, Secretarios(as) de Despacho y los (las) delegados(as) que se encuentren autorizados en el manual o Decreto de firmas del Municipio.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 12/04/2023

7. CONTENIDO Y DESARROLLO

Inicio: Se da inicio al procedimiento **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES**, teniendo en cuenta el cumplimiento legal vigente.

Identificar y/o caracterizar los grupos poblacionales y organizaciones sociales: La Dirección de Territorio de Grupos Sociales, articula el equipo interdisciplinario de la Secretaria para identificar los grupos poblacionales y organizaciones sociales que se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio de Cartago.

Establecer mecanismos de acompañamiento: Para garantizar la participación de los grupos poblacionales y de las diferentes organizaciones sociales, el equipo interdisciplinario define los diferentes mecanismos y estrategias de acompañamiento en la ejecución de sus actividades.

Diseñar cronograma de actividades: El equipo interdisciplinario coordina con los grupos poblacionales y organizaciones sociales el cronograma de actividades y capacitaciones para la vigencia.

Promover espacios de participación: A través de la oferta institucional de la Administración Municipal se promoverán espacios de integración, reconocimiento y participación de los grupos poblacionales y organizaciones sociales.

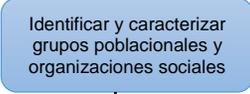
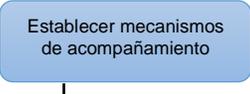
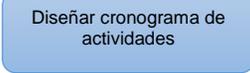
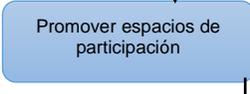
Desarrollo de mecanismos: Desarrollar acciones propuestas en mesas de trabajo interdisciplinarias que contribuyan al fortalecimiento de la participación de los grupos poblacionales.

Archivar información: Remitirse al procedimiento de Gestión Documental.

Fin: Da terminación a las actividades propias del procedimiento **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES**.

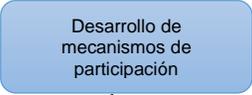
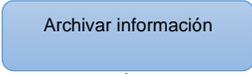
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 12/04/2023

7.1 Flujoograma del procedimiento

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			
1		Dirección de Territorio de Grupos Sociales	Registro de grupos poblacionales y organizaciones sociales
2		Equipo interdisciplinario	Mesas de trabajo
3		Equipo interdisciplinario	Calendario
4		Dirección de Territorio de Grupos Sociales	Planes, programas y proyectos
			
			

COPIA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
	PROCEDIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	CÓDIGO: MMSH-PC-PC-P01
		VERSION: 1 Fecha Aprobación: 12/04/2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			
5		Dirección de Territorio de Grupos Sociales	*Documentación soporte *Registro fotográfico
6		Auxiliar Administrativo	Archivo físico y digital
			

8. RIESGOS VS CONTROLES

Ver Mapa de Riesgos

9. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Ver Listado Maestro de Documentos

Ver Tabla de Retención Documental